



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 15 de Diciembre de 2017
Año XCVIII

No. 100 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 655 POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "TLAXINCA" UBICADO EN EL KILÓMETRO 9 DE LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO - PETAQUILLAS, FRACCIONAMIENTO LINÁLOE AL SUR DE ESTA CIUDAD CAPITAL..... 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 655 POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "TLAXINCA" UBICADO EN EL KILÓMETRO 9 DE LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO-PETAQUILLAS, FRACCIONAMIENTO LINÁLOE AL SUR DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de diciembre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que autoriza al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, simple y gratuita a favor del Consejo de la Judicatura Federal para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, una fracción del predio de su propiedad denominado "Tlaxinca" ubicado en el kilómetro 9 de la carretera federal Chilpancingo-Petaquillas, Fraccionamiento Lináloe al sur de esta ciudad Capital, en los siguientes términos:

I. "METODOLOGÍA DE TRABAJO

Que a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa en comento ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en acatamiento del mandato de la Mesa Directiva, fue turnada para el estudio, análisis, discusión y valoración de la misma a la Comisión Ordinaria de Hacienda, y conforme a lo establecido en el artículo 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el Presidente de dicha Comisión, **Diputado Ignacio Basilio García**, hizo del conocimiento y

distribuyó a cada integrante de dicha Comisión, mediante oficio número HCE/CH/IBG/0108/2017 de fecha 04 de diciembre del año en curso, un ejemplar de la Iniciativa, para recabar sus comentarios y propuestas, a efecto de emitir el proyecto de Dictamen que recaerá sobre la misma.

Que la Comisión Dictaminadora de Hacienda, en la elaboración del proyecto de Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, determinó para su emisión la estructura siguiente:

Que en este apartado denominado "**Metodología de Trabajo**", se describe todo el proceso y trámite legislativo que la Comisión de Hacienda acordó para la elaboración, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Dictamen sobre dicha Iniciativa y que, para los efectos legales conducentes, se someterá al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En el apartado de "**Antecedentes Generales**", se hace referencia a la facultad del Ejecutivo Estatal, por conducto del Secretario General de Gobierno, para remitir a esta Soberanía la Iniciativa en comento, así como del turno oficial que por mandato de la Mesa Directiva, a la Comisión de Hacienda, para los efectos legales correspondientes.

Que en el apartado "**Objeto y descripción de la Iniciativa**", se transcribe para proveer, la exposición de motivos y fundamentos que dan sustento técnico, legal y normativo a la multicitada Iniciativa sujeta a estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen respectivo que recaerá sobre la misma.

En el apartado de "**Consideraciones**", se plasman aquellos razonamientos y conclusiones que discutieron y acordaron los integrantes de la Comisión de Hacienda, después de realizar un exhaustivo análisis de la Iniciativa sujeta a dictamen y que determinó el **sentido positivo de aprobación del mismo**.

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que por oficio número SGG/JF/0207/2017 de fecha veintisiete de noviembre dos mil diecisiete, suscrito por el Ciudadano Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por instrucciones del Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado y 18 fracción I, y 20 fracción II y XXXIV

de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08, remite a este Poder Legislativo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, simple y gratuita a favor del Consejo de la Judicatura Federal para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, una fracción del predio de su propiedad denominado "Tlaxinca" ubicado en el Kilómetro 9 de la carretera federal Chilpancingo-Petaquillas, Fraccionamiento Lináloe al sur de esta Ciudad capital.**

2. En sesión de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado por mandato de la Mesa Directiva, mediante oficio **LXI/3ER/SSP/DPL/0675/2017**, de esa misma fecha, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

III. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda realizamos el análisis de esta Iniciativa con Proyecto de Decreto y constatamos que la exposición de motivos que sustenta dicha Iniciativa es la siguiente:

La hacienda pública del Estado se integra entre otros, con los bienes muebles e inmuebles públicos que le pertenezcan y los rendimientos de éstos; asimismo será administrada por el Gobernador del Estado de Guerrero, en términos de lo que señala la ley respectiva.

Que de conformidad con el artículo 22 fracciones XLII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, le corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, representar el interés del patrimonio inmobiliario, en todos los asuntos del orden legal en que se vea involucrado; conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Estatal y administrar los inmuebles de propiedad estatal.

Los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano del Poder Judicial de la Federación, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones y es el encargado de la administración, vigilancia, disciplina de

dicho Poder; asimismo le corresponde administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Federación, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

Que el Consejo de la Judicatura Federal, en usos de sus facultades legales con fecha 13 de junio de 2017, solicitó al titular del Poder Ejecutivo Estatal su apoyo, a efecto de que se le done un inmueble para construir el edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad capital, con la finalidad de concentrar a los órganos jurisdiccionales, unidades auxiliares y áreas administrativas del propio Consejo.

Que el Gobierno del Estado, cuenta dentro de su haber patrimonial con un predio denominado "Tlaxinca" ubicado en el kilómetro 9 de la Carretera Federal Chilpancingo-Petaquillas, Fraccionamiento Lináloe al sur de esta ciudad capital, el cual lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con las CC. Juliana Margarita Alanís Alarcón y Gabriela Andrea Alanís Alarcón, representadas en este acto por su padre el C. Servando Alanís Santos, consignado en la escritura pública número 31,828 de fecha 28 de marzo de 2005, pasada ante la Fe del Notario Público número 1 del Distrito Notarial de los Bravo, Lic. Juan Pablo Leyva y Córdoba, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el Folio Registral Electrónico número 63,178 de fecha 01 de septiembre de 2009, el cual cuenta con una superficie total de 18,570.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide en línea quebrada en tres tramos de 28.14 metros, 24.23 metros y 101.83 metros, haciendo un total de 154.20 metros, colindando con propiedad de Amado Adame Adame;

Al Sur, mide 146.34 metros y colinda con propiedad de Hortencia Alarcón Vélez;

Al Oriente, mide 137.22 metros y colinda con carretera nacional México -Acapulco; y

Al Poniente, mide en línea quebrada en tres tramos de 69.03 metros, 21.41 metros y 25.80 metros, haciendo un total de 116.24 metros, colindando con zona federal del río Huacapa.

Es interés del titular del Poder Ejecutivo Estatal, contribuir en el fortalecimiento de los órganos de impartición de justicia, por ello, ha considerado procedente donar al Consejo de la Judicatura Federal, para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación en esta ciudad capital, que concentrará a los órganos jurisdiccionales, unidades auxiliares y áreas administrativas del propio Consejo, una fracción de terreno con una **superficie**

total de 12,031.92 metros cuadrados del predio antes descrito, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, mide en línea quebrada en tres tramos de 28.14 metros, 24.23 metros y 101.83 metros, haciendo un total de 154.20 metros, colindando con propiedad de Amado Adame Adame;

Al Sur, mide 156.40 metros y colinda con el remanente del terreno propiedad del Gobierno del Estado de Guerrero;

Al Oriente, mide 88.26 metros y colinda con carretera nacional México-Acapulco; y

Al Poniente, mide en línea quebrada en tres tramos de 21.41 metros, 25.80 metros y 8.64 metros, haciendo un total de 55.85 metros, colindando con zona federal del río Huacapa.

Que de los estudios técnicos efectuados se determinó que el inmueble antes citado, no está destinado al servicio público estatal y municipal y que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o cultural, se encuentra libre de gravamen y al corriente del pago de impuesto predial, por lo que se considera factible la donación, anexándose para tales efectos las constancias correspondientes.

Que con fundamento en los artículos 195 fracción V y 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el signatario de la iniciativa, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado, 18 fracción I y 20 fracciones II y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08, tiene plenas facultades para presentar ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, la iniciativa de Decreto que nos ocupa.

SEGUNDA.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I, 66 y 67 de la Constitución Política Local; 256, 258, 260, 261 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente

facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la iniciativa de referencia.

TERCERA.- Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, analizaron y concluyeron que la iniciativa de referencia, tiene como objetivo principal autorizar al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, simple y gratuita, a favor del Consejo de la Judicatura Federal para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en el kilómetro 9 de la carretera federal Chilpancingo-Petaquillas, Fraccionamiento Lináloe al sur de esta ciudad capital, el cual cuenta con una superficie total de 12,031.92 metros cuadrados, descritos en el considerando quinto del presente decreto.

CUARTA.- Que en la opinión de los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora de Hacienda, consideramos que dadas las circunstancias particulares del caso, y toda vez que se verificó que se da cumplimiento con los requisitos legales, y después de realizar las adecuaciones conforme a la técnica legislativa en cuanto a la estructura, redacción y numeración de párrafos, fracciones, incisos y artículos, **no existe inconveniente para emitir el sentido positivo de aprobación** en todos sus términos del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, simple y gratuita, a favor del Consejo de la Judicatura Federal para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, una fracción del inmueble de su propiedad, ubicado en el kilómetro 9 de la carretera federal Chilpancingo-Petaquillas, Fraccionamiento Lináloe al sur de esta ciudad capital, el cual cuenta con una superficie total de 12,031.92 metros cuadrados.

QUINTA.- Que para mejor proveer, se presentan los datos del bien inmueble objeto de estudio y dictaminar, quedando de la manera siguiente:

Al Norte, mide en línea quebrada en tres tramos de 28.14 metros, 24.23 metros y 101.83 metros, haciendo un total de 154.20 metros, colindando con propiedad de Amado Adame Adame;

Al Sur, mide 156.40 metros y colinda con el remanente del terreno propiedad del Gobierno del Estado de Guerrero;

Al Oriente, mide 88.26 metros y colinda con carretera nacional México-Acapulco; y

Al Poniente, mide en línea quebrada en tres tramos de 21.41 metros, 25.80 metros y 8.64 metros, haciendo un total de 55.85

metros, colindando con zona federal del rio Huacapa".

Que en sesiones de fecha 05 de diciembre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, simple y gratuita a favor del Consejo de la Judicatura Federal para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, una fracción del predio de su propiedad denominado "Tlaxinca" ubicado en el kilómetro 9 de la carretera federal Chilpancingo-Petaquillas, Fraccionamiento Lináloe al sur de esta ciudad Capital. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 655 POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "TLAXINCA" UBICADO EN EL KILÓMETRO 9 DE LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO-PETAQUILLAS, FRACCIONAMIENTO LINÁLOE AL SUR DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, dar en donación pura, simple y gratuita a favor del Consejo de la Judicatura Federal para la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación, una fracción del predio de su propiedad denominado "Tlaxinca" ubicado en el Kilómetro 9 de la carretera federal Chilpancingo-Petaquillas,

Fraccionamiento Lináloe al sur de esta Ciudad capital., con una superficie total de 12,031.92 metros cuadrados, descrito en el considerando quinto del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de Guerrero, el inmueble motivo de la presente donación y pasa a incorporarse al dominio del Consejo de la Judicatura Federal.

ARTÍCULO TERCERO. Inscribáse el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, previa protocolización ante el Notario Público y hágase la anotación del Folio del predio donado para que surta los efectos legales correspondientes. Trámite que deberá realizar el donatario.

ARTÍCULO CUARTO. Hágase del conocimiento al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el presente Decreto para las anotaciones y efectos legales correspondientes en la cuenta catastral del predio donado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE.

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.

Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 90 numeral 1 y 91 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, del **DECRETO NÚMERO 0655 POR EL QUE SE AUTORIZA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA A FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "TLAXINCA" UBICADO EN EL KILÓMETRO 9 DE LA CARRETERA FEDERAL CHILPANCINGO-PETAQUILLAS, FRACCIONAMIENTO LINÁLOE AL SUR DE ESTA CIUDAD CAPITAL,** en la Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

15 de Diciembre

1810. *Don Miguel Hidalgo, jefe del movimiento y del Gobierno de Independencia, comisiona a Pascasio Ortiz de Letona, para que como Embajador en Estados Unidos, promueva ayuda para la causa libertadora de México.*

1883. *Se Decreta la Ley sobre deslindes de terrenos baldíos y de Colonización, por lo que autoriza la formación de compañías que al Amparo de esta Ley, han de acaparar grandes extensiones de terrenos, creándose latifundios extranjeros en perjuicio de los Nacionales.*
